

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO, JALISCO.**

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL UC-LPL-08-2018 “ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO”.**

**ANEXO 1. ESPECIFICACIONES.**

1. El servicio por contratarse es el de renta de equipos de cómputo portátiles para uso de servidores públicos del Gobierno Municipal, esto bajo los requerimientos específicos que en su momento realice el personal competente de la administración pública municipal.
2. Es del conocimiento del Gobierno Municipal que la cantidad de modelos y tipos de equipo de cómputo es bastante extenso, por lo que, los licitantes deberán cotizar equipos específicos.
3. Los equipos por cotizarse son los siguientes:

I.	Arrendamiento mensual de equipo de cómputo portátil Lenovo V110.
II.	Arrendamiento mensual de equipo de cómputo portátil Acer 5.

4. Los modelos indicados representan un ejemplo genérico de los equipos que serán requeridos, por lo que se solicita su cotización para estar en condiciones de hacer una comparativa precisa entre lo ofrecido por los participantes, ya que la amplia diversidad de modelos, hacen necesario implementar este tipo de comparativas concretas, no obstante, los equipos objeto de consumo podrán ser diversos.
5. En vista de la diversidad de equipos, y ante la imposibilidad de cotizar todos ellos, se establecerá contractualmente que, en caso de requerirse equipos diversos a los cotizados, previo a su arrendamiento, el proveedor adjudicado y el Gobierno Municipal deberán acordar su monto.
6. La partida única a licitarse es de hasta \$ 250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir impuestos, y un mínimo correspondiente al 40% de dicha cantidad, conforme al artículo 79 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, asignándose contrato abierto sujeto a consumo, bajo los requerimientos específicos de servicio que realice el Gobierno Municipal.
7. Los interesados deberán considerar en su propuesta económica que la cantidad de equipos por rentarse se ubicará entre 15 y 20 unidades al mes, así mismo, deberán tomarlo en cuenta en lo que respecta a su capacidad de suministro del servicio.
8. No se hará entrega de anticipos o pago mensual por adelantado.
9. La logística de consumo y pagos será de corte mensual, cubriéndose el monto total mensual en pago vencido de hasta 30 días naturales posteriores a la entrega de la factura respectiva, es decir, se requiere de plazo sin intereses de 30 días respecto de la realización de cada servicio.
10. El contrato por adjudicarse tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019 y estará sujeto a consumo por agotamiento del monto, por lo que, una vez fenecida su vigencia o consumido el monto total, el proveedor deberá suspender el suministro o, de así convenirlo El Gobierno

Municipal, las partes podrán acordar un incremento del importe del contrato de hasta un veinte por ciento, de acuerdo con lo señalado por el artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.